

LANUS, 14 MAY 2007

Nº 0686

DECRETO

Visto que por Decreto Nº 783/88 se aprueba el reglamento para Practicantes Mayor de Medicina, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaria de Salud, teniendo en cuenta que se reúnen las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 783/88, el aval otorgado por la Secretaria de Economía y Hacienda y contando con la vacante pertinente.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del 1º de Mayo de 2007, a la agente Emilia Lorena APREA, Legajo Nº 21140/8, DNI Nº 26.553.031, quien fuera designada mediante el Decreto Nº 0409/06, Practicante Menor "Ad-Honorem"; y nómbrase transitoriamente a partir de dicha fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2007 "Personal Temporal Mensualizado", quien desarrollará tareas como Practicante Mayor de Medicina, Categoría 64, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 611, Agrupamiento 9, cumpliendo un horario de 24 horas semanales de guardia, en un solo turno que se iniciará a las 21 horas del día de toma de guardia y finalizará a las 21 horas del día siguiente. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro o cinco, según el mes de que se trate y una rotativa (sábado o domingo) cada seis guardias en la Unidad Sanitaria Común Lanus Oeste, dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2º.- Al personal transitorio mencionado en el artículo precedente, se le abonará mensualmente el pago de la retribución por "Gastos de Comida", el que será imputado a la Partida 1.1.7. del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la designación dispuesta en el artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.2.1. "Personal Mensualizado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud. -

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confeccionado	

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD

SECRET
El presente se refiere a la resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, en virtud de la cual se ha acordado la creación de una nueva cátedra de Historia de Chile, en el Departamento de Historia, Geografía y Turismo, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, para el año 1968.

SECRET

Artículo 1º.- La cátedra de Historia de Chile, creada en virtud de la presente, tendrá como objeto el estudio de la historia de Chile, en sus aspectos políticos, económicos, sociales y culturales, desde la época precolombina hasta la actualidad.

Artículo 2º.- El titular de la cátedra será designado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Universidad.

Artículo 3º.- El cargo de titular de la cátedra será de carácter honorario y no implicará el ejercicio de funciones docentes o administrativas.


Artículo 4º.- El presente se refiere a la resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, en virtud de la cual se ha acordado la creación de una nueva cátedra de Historia de Chile, en el Departamento de Historia, Geografía y Turismo, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, para el año 1968.

Artículo 5º.- El presente se refiere a la resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, en virtud de la cual se ha acordado la creación de una nueva cátedra de Historia de Chile, en el Departamento de Historia, Geografía y Turismo, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, para el año 1968.

SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

SECRET

SECRET